



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418-2023-MDM

Miraflores, 10 de octubre de 2023.

VISTOS: El Expediente N° 8877 (2023), Informe N° 00021-2023-MDM-GIIYRR.PP., emitido por la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y el Informe N° 000725-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, NUMERAL 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM de fecha 10 de julio del 2019, se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores – Arequipa, el ítem 1, de Imagen Institucional y Relaciones Públicas – Uso de la Plaza Principal para eventos públicos, estableciendo por el derecho de uso para instituciones culturales el monto de S/ 2 000,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante Oficio – OIM-AGMyE-TACNA-00111-2023 la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), representado por María Alejandra Arenas Vera, solicita la exoneración de pago por el derecho de uso de la Plaza Principal Mayta Cápac, para el miércoles 11 de octubre del 2023, de 09:00 a 13:00 horas, con la finalidad de llevar a cabo la feria “Matrícula en acción”, sin fines de lucro, a fin de promocionar y difundir los derechos de las personas refugiadas, migrantes y comunidad acogida, con énfasis en la niñez y adolescencia que hace parte de la comunidad educativa de Arequipa.

Que, mediante Informe N° 0021-2023- MDM-GII Y RR.PP., emitido por la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, concluye que es una importante oportunidad de posicionar a Miraflores como un distrito inclusivo, promotor de los derechos humanos, por lo que opina favorablemente para que se les otorgue la exoneración.

Que, mediante Informe N° 0725-2023-GAJ/MDM., emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, se determine autorizar la exoneración del 100% del pago (S/2,000.00) para uso de Plaza Principal en favor de la Organización Internacional para las Migraciones, en beneficio de las familias que residen en el Distrito de Miraflores.

Que, de conformidad con el artículo 82° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley 30968, las municipalidades, materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes, numeral 19., promover actividades culturales diversas.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 100% (cien por ciento) del pago contemplado en el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores – Arequipa, el ítem 1, Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas – Uso de la Plaza Principal para eventos públicos, a favor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), representada por María Alejandra Arenas Vera, para el día 11 de octubre de 09:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas el fiel cumplimiento de la presente, debiendo cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDÍA
GERENTE TORRESCHAMBI
ALCALDE